



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 01 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ, quien suscribe al final:



**VISTOS;** el Oficio N° 187-2015-MDC, del 22 de julio de 2015 mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campanilla Sr. José Humberto Puelles Olivera, solicita el cambio de la Unidad Ejecutora de proyectos de inversión pública, y otorgarle dicha condición a la Municipalidad Distrital de Campanilla, el Informe N° 035-2015/MAPS/SGPEI, correspondiente al Subgerente de la OPI, y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha autorizando elaborar acto resolutivo, además;



**Y, CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;



Que, resulta necesario aprobar el cambio de la Unidad Ejecutora de varios proyectos presentados a las diferentes entidades del Gobierno, mediante acto resolutivo de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo a lo solicitado por Gerencia Municipal, por no contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos de gran envergadura; en estricta observancia por lo dispuesto en el numeral 1° de la Resolución N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa";



Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, y Subgerencia de Programación e Inversiones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, **APRUEBA** desistir ser la Unidad Ejecutora por motivos expuestos en la parte considerativa del siguiente proyecto:



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E N° 0560 Isabel Flores de Oliva, en el Centro Poblado de Alto Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", aprobado y declarado viable con código SNIP 234564.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER Y AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital de Campanilla, los derechos de ser la Unidad Ejecutora del proyecto nombrado en el primer artículo de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese y publíquese.-

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE

